



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 102 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 073-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 05 de febrero del 2018, sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo a favor del don Uldarico Lazaró Rosales Julcarima, servidor Reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30012 "Ley que Concede el Derecho de la Licencia a Trabajadores con familiares Directos que se encuentren con enfermedad en Estado Grave o Terminal o sufran Accidente Grave", el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de la licencia remunerada, cuya duración es de hasta siete (07) días calendarios continuos, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, así como el Certificado Médico, que debe determinar la condición de enfermedad grave, enfermedad terminal o accidente grave de familiar directo; y este debe estar hospitalizado en un Centro Asistencial. En caso contrario el trabajador debe reincorporarse a su centro de labores. La duración de la Licencia es de hasta siete (7) días calendarios continuos y es remunerada.

Que, asimismo el artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R N° 552-2013-GRJ/PR, establece "*La licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padre, hijos o hermanos, hasta un máximo de siete (7) días calendarios, las que deben ser comunicados por el recurso humano dando cuenta del ejercicio de este derecho, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de producido o conocido el suceso, , adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado grave o terminal o el riesgo por la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo*".

Que, el recurrente sustenta el parentesco con la declaración jurada el 07 de febrero del 2018, en aplicación del principio de la presunción de la veracidad, de conformidad con el artículo 42° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" Ley Nro. 27444, con esto se





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



presume que la declaración jurada formulada por el sr. Uldarico Lázaro Rosales Julcarima en la forma prescrita por esta Ley, responden a verdad de los hechos que él afirma.

Que, de verificación del expediente N° 1553832 de fecha 08 de setiembre del 2017, don Uldarico Lázaro Rosales Julcarima, solicita licencia por enfermedad grave de padre por el periodo de siete (07) días del 08 al 14 de setiembre del 2017, y adjunta como medios probatorios, el certificado médico N° 0123660 expedido por el traumatólogo Dr. Percy Perales Gutiérrez, que certifica atender al sr. Rosales Soto Venancio de 80 años con el diagnostico de fractura de cadera izquierda, el informe médico/informe de alta, fondos de Garantía por la Hospitalización en la Clínica Ortega de fecha 06-09-2017 y sustenta el parentesco con la declaración jurada, resultando procedente otorgarle siete (07) días de licencia por accidente grave de familiar directo a favor de don Uldarico Lázaro Rosales Julcarima con efectividad del 08 al 14 de setiembre del 2017.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Procedente la licencia por enfermedad grave de familiar directo con goce de remuneración, a favor de don **Uldarico Lázaro Rosales Julcarima**, servidor reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete (07) días con efectividad del 08 al 14 de setiembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t/s

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidación Rojas
SECRETARIA GENERAL